



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Postgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 3 de agosto de 2021

EXPEDIENTE N° 10.306/2021

R- CDNAT - 2021 N° 189

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la actualización de aranceles correspondientes a la Carrera de Posgrado Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1-5 obra Acta N° 01/21 de los Comités Académico y Organizador de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas que solicita actualizar los aranceles de la Carrera, para el ciclo 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- Inscripción: \$4.000 (pesos cuatro mil)
- Matrícula Anual: \$4.000 (pesos cuatro mil)
- Arancel por Curso:
 - Alumnos de la Maestría: \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos)
 - Alumnos externos: \$ 6.000 (pesos seis mil)
- Defensa de Tesis: \$5.000 (pesos cinco mil)
- Honorarios Docentes: \$25.000 (pesos veinticinco mil);

Que a fs. 6 obra Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto en igual sentido;

Que a fs. 7 obra Despacho N° 283/21 que informa que el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Ordinaria N° 3/21 del veintidós de junio último, APROBÓ el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fs. 6;
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En su Reunión Ordinaria N° 03/21 del veintidós de junio de 2021)
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la actualización de los aranceles de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, para el ciclo 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- Inscripción: \$ 4.000 (pesos cuatro mil)
- Matrícula Anual: \$ 4.000 (pesos cuatro mil)
- Arancel por Curso:
 - Alumnos de la Maestría: \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos)
 - Alumnos externos: \$ 6.000 (pesos seis mil)
- Defensa de Tesis: \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Honorarios Docentes: \$25.000 (pesos veinticinco mil)



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Postgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.306/2021

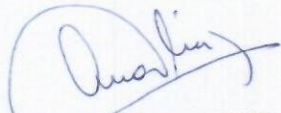
R- CDNAT - 2021 N° 189

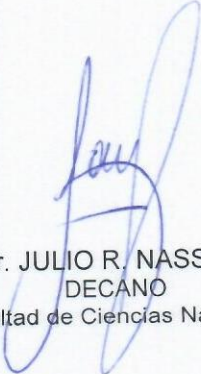
ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por estos conceptos de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE SABER EN CARÁCTER DE URGENTE a Tesorería General de la UNSa, Dirección Administrativa Económica y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng.


Esp. ANA P. CHAVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales